Tels.: 2231-0914,16,17 18, 19, 20, 21, 33 37, 39, 42, 45, 46 48, 50, 51, 52, 53 2232-5053



INSTITUTO NACIONAL REPÚBLICA DE HONDURAS

DE

PREVISIÓN DEL MAGISTERIO

Boulevard Centroamérica, Frente a las Colinas, Tegucigalpa, M.D.C



Número Piloto: 2232-4036 2232-5613 Técnico Financiero: 2232-5569 Fax Secretaría: 2232-4551 Tesorería: 2239-0776 Apartado Postal No. 92 Comayagüela, M.D.C.

Oficio Nº DE-135-2019

Tegucigalpa, M.D.C., 28 de junio 2019

Abogado

Wilmer Barahona

Secretaria General

Abogado Barahona:

Para su conocimiento y demás fines, transcribo a usted la Resolución CTA/011/27-06-2019.EXTR. emitida por los Directores Especialistas del Instituto, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 27 de junio de 2019, según Acta Nº 005-2019.Extr

del Magisterio, a los 27 días del mes de junio del dos mil diecinueve (2019). Resolución No. CTA/011/27-0-2019.EXTR. El Instituto Nacional de Previsión

Licenciados: RAÚL ALBERTO ZAVALA MEZA, en su condición de Director Presidente, ALEJANDRA MARIA LÓPEZ FLORES, en su condición de Directora Especialista y FRANKLYN DANNERY RODRÍGUEZ ESPINOZA, en su condición autorizó la "prórroga en el desempeño de las funciones al Directorio de Especialistas conformado por los Licenciados: **ERNESTO EMILIO CARÍAS CORRALES**, en su condición de Director Presidente, **NESSY ELDENIDA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ** RIVERA en su condición de Director Especialista"; procediendo en la misma sesión dejar sin valor y efecto a partir del doce (12) de septiembre del mismo mes y año, las **Resoluciones APA/009/08-05-2017** y **APA/010/05-06-2017**, donde celebrada el once (11) de septiembre del año dos mil dieciocho (2018), ACORDÓ en el número 1) que es atribución de la Asamblea, Nombrar a los Directores Especialistas del INPREMA, y su respectivo Presidente.- CONSIDERANDO (3): Que denominará el Directorio.- CONSIDERANDO (2): Que la Ley del INPREMA contenida en el Decreto Legislativo No. 247-2011 y actualmente en vigencia, en el artículo 6 titulado ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DE LA ASAMBLEA, establece de Especialistas para la Administración del INPREMA, que para efectos de la Ley se determina que el Órgano Superior de Administración y Ejecución, será el Directorio del INPREMA, su artículo 4 titulado **DIRECCIÓN y ADMINISTRACIÓN,** específicamente en su Soberano Congreso de la República aprobó la Ley vigente del INPREMA, la cual en de julio 1980, como una entidad de derecho público, autónoma con personalidad jurídica, patrimonio propio y duración indefinida y mediante el Decreto I ediclativo 20 y demás aplicables de la Ley de este Instituto Previsional contenida en el Decreto del INPREMA, son: La Asamblea de Participantes y Aportantes, y El Directorio de Especialistas para ja Administración del INPREMA. Adicionalmente, en el artículo 9 último párrafo establece que los órganos de planificación, dirección y administración MAGISTERIO (INPREMA), fue creado mediante Decreto Ley Número 1026 del 15 CONSIDERANDO (1): Que EL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL Asamblea de Participantes y Aportantes del INPREMA en Sesión Ordinaria nombramiento dica, patrimonio propio y duración indefinida y mediante el Decreto Legislativo 247-2011, de fecha catorce (14) de diciembre de dos mil once (2011), el condición de Directora Especialista y de manera interina como Directores Especialistas CÉSAR GUIOVANY GUIFARRO Adicionalmente, en el artículo 9

Tels.: 2231-0914,16,17 18, 19, 20, 21, 33 37, 39, 42, 45, 46 48, 50, 51, 52, 53

Boulevard of a las Colina Centroamérica, Frente as, Tegucigalpa, M.D.C



INSTITUTO NACIONAL REPUBLICA DE HONDURAS

PREVISIÓN DEL MAGISTERIO



Tecnico Financiero: 2232-4036 2232-5613 Técnico Financiero: 2232-5269 Fax Secretaría: 2232-4651 Tesorería: 2239-0776 Apartado Postal No. 92 Comayagüela, M.D.

RESOLUCIÓN No. CTA/011/27-06-2019.EXTR

Página 2 de 4

febrero de 2019 se llevó a cabo la recepción y apertura de las ofertas relacionadas compañías dedicadas a la venta de equipos y servicios de informática, publicando avisos en diarios comerciales, así como en el Diario Oficial de la nación "La Gaceta a la cual se presentaron los oferentes conforme se detalla a continuación: con este proceso de Licitación, en el Salón de Sesiones del Directorio del INPREMA y en el portal web de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado DE CONTINGENCIA", se invitó a participar en la presente licitación a las diferentes requisitos previos como ser las bases e inicio del proceso Licitación Pública Nacional LPN-012-2018 "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIRTUALIZACIÓN DE SERVIDORES Inmueble y Mercantil del Departamento de Francisco Morazán. CONSIDERANDO treinta y cinco (235), del Registro Especial de Poderes del Registro de la Propiedad en su condición de Presidente de la Asamblea de Participantes y Aportantes, según ANGEL ACOSTA ARTICA, otorgado por el Licenciado LUIS JAVIER MENOCAL FÚNEZ REPRESENTACIÓN NÚMERO SESENTA Y DOS (62), del trece (13) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), autorizado por el Abogado y Notario Público MIGUEL ZAVALA MEZA fue nombrado como Director Presidente Interino del INPREMA, en la Sesión Ordinaria Número 50, celebrada por la ASAMBLEA DE PARTICIPANTES Y APORTANTES DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO el once (ONCAE) <u>www.honducompras.gob.hn</u>, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. **CONSIDERANDO (6):** Que el 06 de (5): Que siguiendo instrucciones emitidas por este Directorio de Especialistas Interino mediante la Resolución No. CTA/252/17-12-2018, donde se verificaron los (2018), e inscrito bajo el Asiento número treinta y nueve (39) del Tomo doscientos consta en Punto de Acta Número 51 de la Sesión Extraordinaria celebrada por la Asamblea de Participantes y Aportantes del INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN (11) de septiembre del año dos mil dieciocho (2018), según consta en el Testimonio Legislativo No 247-2011.- CONSIDERANDO (4): Que el Licenciado RAÚL ALBERTO MAGISTERIO (INPREMA), el trece (13) de septiembre del año dos mil dieciocho Escritura siguiendo instrucciones emitidas Pública de PODER GENERAL R **ADMINISTRACION** publicando

2				GARANTIA	
NO.	ASEGURADURA	OFERIA	MONTO	VIGENCIA	INSTITUCIÓN
_	CONSORCIO CEO-EI ORRE	00 000 000	1 20 000 00	06/02/2019 al	SEGUROS
,	000000000000000000000000000000000000000	L+,322,000.00	L120,000.00	30/09/2019	CREFISA
J	GBIIDO CESA	17 577 788 75	1110 000 00	06/02/2019 al	LICOLICA
ı	0.00	L4,577,400.75	L110,000.00	30/09/2019	FICUTION

siguiente: **a)** Presentar constancia de solvencia emitida por el INFOP. **b)** Constancia siguiente: **a)** Presentar constancia de solvencia emitida por el INFOP. **b)** Constancia o siguiente: **a)** Presentar constancia de solvencia emitida por el INFOP. **b)** Constancia siguiente: **a)** Presentar constancia de solvencia emitida por el INFOP. **b)** Constancia emitida por la ONCAE de no ser objeto de suspensión en proceso, temporal o definitiva del Registro de Proveedores y Contratistas del Estado. c) Documentos a lo solicitado en la Sección I. Instrucciones a los Oferentes, IO-09.1, IO-09.2 e IOofertado, depositados en caja y bancos, constancias de créditos abiertos otorgado por instituciones bancarias nacionales o extranjeras, créditos comerciales, etc. d) lo siguiente: CONSORCIO CEO compañías oferentes, evaluando que tales documentos estuviesen de conformidad INPREMA, realizó la revisión de los documentos legales, presentados por Reglamento, así como a las Bases de la Licitación en referencia, el 02 de mayo de CONSIDERANDO (7): Que de acuerdo con la Ley de Contratación del Estado y su Fotocopia probatorios de acceso inmediato a dinero en efectivo por al menos el 20% del monto CONSIDERANDO (8): Que como resultado de esa evaluación, se concluyó juiente: CONSORCIO CEO EL ORBE: Debía subsanar la documentación la Comisión Técnica de Adquisiciones y Suministro de Bienes y Servicios del de tres 3 contratos similares al propuesto, por montos iguales las

Tels.: 2231-0914,16,17 18, 19, 20, 21, 33 37, 39, 42, 45, 46 48, 50, 51, 52, 53

Centroamérica, Frente as, Tegucigalpa, M.D.C



INSTITUTO NACIONAL REPUBLICA DE HONDURAS

UE

PREVISIÓN DEL MAGISTERIO



Número Piloto: 2232-4036 2232-5613 Técnico Financiero: 2232-5289 Fax Secretaría: 2232-4651 Tesorería: 2239-0776 Apartado Postal No. 92 Comayagüela, M.D.C.

RESOLUCIÓN No. CTA/011/27-06-2019.EXTR

Infraestructura dependencia de la Gerencia de Tecnología, específicamente en los Criterios de Evaluación de los ítems 1.4 y 1.10 de la Sección III. Especificaciones Técnicas, ET-02 Características Técnicas de las Bases de Licitación, la Comisión Técnica de Adquisiciones y Suministro de Bienes y Servicios del INPREMA, concluyó que la oferta presentada por la empresa CONSORCIO CEO EL ORBE, no se considera por la contra c donde manifestó que existen los recursos necesarios para esta adquisición, apta para continuar participando en este proceso licitatorio. **CONS** (14): Que una vez concluidas las evaluaciones Legal y Técnica, en vista que no cumple con varios de los requerimientos técnicos solicitados en el Pliego de Condiciones, según lo indicado en el informe técnico elaborado por el 100%, ya que cumple con todos los requerimientos técnicos solicitados en el pliego de condiciones. b) CONSORCIO CEO EL ORBE: Se le dio una calificación de 92%, se concluye lo siguiente: a) CESA DE HONDURAS S.A.: Se le dio una calificación de solicitó apoyo a la Jefatura del Departamento de Infraestructura dependencia de la Directorio de Especialistas a.i., **Adjudicar** la Licitación Pública Nacional LPN-012-2018 "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIRTUALIZACIÓN DE SERVIDORES DE Adquisiciones y Suministro de Bienes y Servicios del INPREMA, Recomienda Concluidas las evaluaciones legal, técnica y económica, esta Comisión Objeto de Gasto 42600 Equipos de Computación. CONSIDERANDO (15): 233/06-18 emitido por la Gerencia de Planificación y Desarrollo Organizacional **75/100 (L4,577,488.75)**, valor que se encuentra reservado y dentro de la disponibilidad presupuestaria para el año 2018, de acuerdo al Memorándum No. DPP 75/100 (L4,577,488.75), Quinientos Setenta y Siete Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho Lempiras con Evaluadora procedió a revisar la propuesta económica presentada por la empresa CESA DE HONDURAS S.A., la cual asciende a un monto de **Cuatro Millones** Departamento de Infraestructura. CONSIDERANDO (13): Que tomando como 2019, del 29 de marzo del 2019, en donde manifiesta que de la evaluación realizada Gerencia de Tecnología, recibiendo repuesta mediante el Memorándum INFRA-40-Evaluación Técnica de las ofertas, de conformidad a la Sección III. Especificaciones Técnicas, ET-02 Características Técnicas, de las Bases de Licitación, para lo cual, Que a su vez la Comisión Evaluadora antes mencionada, procedió a efectuar la EL ORBE puede continuar participando en esta Licitación. CONSIDERANDO (12): Por lo anterior, la Comisión Evaluadora concluyó que la empresa CONSORCIO CEO caso de ser adjudicado, se le solicitará nuevamente, previo a la firma del Contrato. en el último párrafo del artículo 36 de la Ley de Contratación del Estado y que en ONCAE, requisito que no es motivo de descalificación, de acuerdo a lo establecido pendiente la Constancia no ser objeto de suspensión en proceso, temporal definitiva del Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, que emite Presentó toda la documentación de conformidad a lo requerido en el Pliego de subsanación de los documentos antes descritos, en aplicación al artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **CONSIDERANDO (10):** Que de **CONSIDERANDO (9):** Que lo anterior le fue informado por escrito a dicho oferente el tres (3) de mayo de 2019, concediéndole cinco (5) días hábiles para la superiores al 50% del monto ofertado, ejecutados durante los últimos tres años. transcurrido el plazo otorgado para la subsanación a la empresa CONSORCIO participando en este proceso de licitación. CONSIDERANDO (11): Que una vez Condiciones, por lo tanto, su oferta se encontró legalmente habilitada para continuar igual manera se ORBE, se revisó la documentación recibida de parte de la misma, el 10 de mayo lo señalado en el dictamen técnico efectuado por el Departamento observando que fue subsanada en tiempo, de manera sustancial quedando e la Constancia no ser objeto de suspensión en proceso, temporal o evaluó la documentación legal de la empresa GRUPO CESA: la cual asciende a un monto de Cuatro Millones valor que CONSIDERANDO temporal de

Tels.: 2231-0914,16,17 18, 19, 20, 21, 33 37, 39, 42, 45, 46 48, 50, 51, 52, 53

Boulevard Centroamérica, Frente a las Colinas, Tegucigalpa, M.D.C



INSTITUTO NACIONAL REPÚBLICA DE HONDURAS



Número Piloto: 2232-4036 2232-5613 Técnico Financiero: 2232-5269 Fax Secretaria: 2232-4651 Tesoreria: 2239-0776 Apartado Postal No. 92 Comayagüela, M.D.C.

PREVISION DEL MAGISTERIO

Página 4 de 4 RESOLUCIÓN No. CTA/011/27-06-2019.EXTR

correspondan a este proceso, según lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. **TERCERO:** Comunicar la presente Resolución a la Secretaría General de la Institución, quien a su vez lo hará a la Gerencia Administrativa para que proceda a realizar la contratación y demás las gestiones que HONDURAS S.A. cumplió con todos los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en el Pliego de Condiciones. **SEGUNDO:** Instruir a la Gerencia como como a los artículos 50, 51 y 52 de la Ley del Contratación del Estado y de igual forma los artículos 125, 134, 135 y 136 de su Reglamento, analizados los considerandos anteriores *RESUELVE: PRIMERO:* Aprobar la adjudicación de la General. COMUNIQUESE-ESPINOZA, CUARTO: La presente resolución es de ejecución inmediata. F) LIC. RAÚL ALBERTO ZAVALA MEZA, Director Especialista Presidente a.i., Ing. ALEJANDRA MARÍA LÓPEZ FLORES, Directora Especialista a.i., Ing. FRANKLYN DANNERY RODRÍGUEZ Administrativa, incluyendo el 15% de Impuesto Sobre Ventas, en virtud la HONDURAS S.A., por valor de Cuatro Millones Quinientos Setenta y Siete Mil VIRTUALIZACIÓN DE SERVIDORES DE CONTINGENCIA" a la empresa CESA DE Magisterio (INPREMA), en aplicación de los artículos 9 y 14 del Decreto 247-11, así Sección I: Instrucción a los Oferentes, IO-09.1, IO-09.2 e IO-09.3 de las Bases de Licitación, así como a los artículos 50, 51 y 52 de la Ley del Contratación del Estado y de igual forma los artículos 125, 134, 135 y 136 de su Reglamento. *POR TANTO:* legales, técnicos y económicos del Pliego de Condiciones. CONSIDERANDO (16): 75/100 (L4,577,488.75), incluyendo el 15% de Impuesto Sobre Ventas. Lo anterior en vista que la empresa CESA DE HONDURAS S.A. cumple con todos los requisitos Millones Quinientos Setenta y Siete Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho Lempiras con Cuatrocientos Ochenta y Ocho Lempiras con 75/100 Licitación Que la Comisión Evaluadora hizo la dicha recomendación con fundamento en la CONTINGENCIA" a la empresa CESA DE HONDURAS S.A., Directorio de Pública Gerencia de Especialistas Interino del Instituto Nacional de Nacional LPN-012-2018 Tecnología, < Departamento "ADQUISICIÓN de por valor de Cuatro DE (L4,577,488.75), empresa CESA DE Asesoría SISTEMA Previsión del DE

Atentamente

LIC. RAÚL ALBERTO PRESIDENTE ZAVALA MEZA

DIRECTOR PRESIDENTE a.i.
Cc: Ing. Alejandra María López, Directora Especialista a.i.
Ing. Franklyn Rodríguez, Director Especialista a.i..